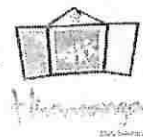




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY Nº 24612



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 600-2017-MPH/A

Ayacucho, **03 OCT. 2017**



VISTO:

El Expediente Nº 22304, de fecha 07 setiembre de 2017 y el Proveído, del Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía, fecha 08 de setiembre de 2017, sobre inscripción de la Junta Vecinal "Señor de Pampa Cruz", y



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11º y 117º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 017-2014-MPH// de 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, con Informe Nº 113-2017-MPH/37.41/ZPM, la asistente administrativa de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Señor Presidente Wilfredo Cabrera Amorín de la Junta Vecinal "Señor de Pampa Cruz", por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la organización en mención, para el periodo 2017 - 2019; y

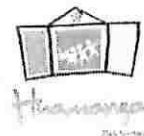
Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Asiento Nº 017-2017, Folio Nº 112 -2017 del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la **Junta Vecinal**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY Nº 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"Señor de Pampa Cruz", únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- ACLARAR, que el presente acto administrativo opera únicamente para los fines que contrae el registro y no genera ningún derecho adicional.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la **Junta Vecinal "Señor de Pampa Cruz"**, por el período comprendido del 08 de setiembre de 2017 al 21 de mayo de 2019, conformado por los siguientes vecinos y cargos:



CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

PRESIDENTE	: CABRERA AMORIN, Wilfredo	DNI 07072506
SECRETARIO	: GUTIERREZ FALCONI, Víctor	DNI 28212648
TESORERO	: ASCARZA OLIVARES, Javier Pelayo	DNI 28262026
FISCAL	: JERI CARDENAS, Hugo Javier	DNI 18586838
VOCAL I	: MARTINES PAREDES, Carmen Rosa	DNI 28225616
VOCAL II	: GUTIÉRREZ HINOJOSA, William Roberto	DNI 28263245



ARTICULO CUARTO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE